

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01 26 de febrero de 2025

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 19 de 2014, mediante el cual se fijó el Calendario de Grados Públicos de la Fundación Universitaria San Martín", y el Acuerdo 22 de 2015, por el cual "se actualiza y aprueba el Reglamento para Grados"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín, con domicilio en Bogotá D.C. es una Institución universitaria de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que acorde con lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en ejercicio de su autonomía universitaria, la Fundación Universitaria San Martín está facultada para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 22 de 2015 *"Por el cual se actualiza y aprueba el Reglamento para Grados"*, es necesario establecer la programación para las sesiones de grados públicos de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 19 del 18 de noviembre de 2024, el Consejo Superior fijó el Calendario de Grados Públicos de la Fundación Universitaria San Martín aplicable a partir del año 2025.

Que en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2025, se presentó al Consejo Superior la propuesta de modificación del calendario de grados públicos aplicable a todos los programas de la Institución, a partir del año 2025.

Que el Consejo Superior analizó esta propuesta encontrándola ajustada, aprobándola como consta en Acta No. 03 de 26 de febrero de 2025.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01 26 de febrero de 2025

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 19 de 2014, mediante el cual se fijó el Calendario de Grados Públicos de la Fundación Universitaria San Martín", y el Acuerdo 22 de 2015, por el cual "se actualiza y aprueba el Reglamento para Grados"

Que en atención a la modificación de las fechas para la realización de ceremonias de grado públicos, resulta necesario determinar nuevamente las épocas del año en que no es posible realizar grados por ventanilla, a fin de evitar que los periodos de grados públicos y grados por ventanilla coincidan.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo PRIMERO del Acuerdo No. 19 del 18 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

"Establecer el calendario de fechas para la realización de ceremonias de grados públicos, que será aplicado a partir del año 2025 y para todos los programas de la Institución, así":

GRADOS PRIMER PERIODO	GRADOS SEGUNDO PERIODO
Los últimos 15 días calendario del mes de enero	Del 1 al 31 de Julio

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el año 2025, por única vez, se conserva adicionalmente, el periodo de grados públicos señalado en el Acuerdo No. 19 de 2024 del 1 al 30 de abril, con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes cuyo proceso de grado se encuentra en curso a la fecha de expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo DECIMO TERCERO del Acuerdo No. 22 del 17 de octubre de 2015, por el cual se "actualiza y aprueba el Reglamento para Grados" precisando que a partir del año 2025, los grados por ventanilla de pregrado y posgrado se realizarán durante todo el año, a excepción de los meses de Enero, Junio, Julio y Diciembre.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01 26 de febrero de 2025

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 19 de 2014, mediante el cual se fijó el Calendario de Grados Públicos de la Fundación Universitaria San Martín", y el Acuerdo 22 de 2015, por el cual "se actualiza y aprueba el Reglamento para Grados"

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de los Acuerdos Nos. 22 de 2015 y 19 de 2024, se mantendrán sin modificaciones.

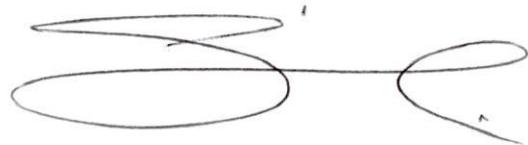
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



LUIS JAVIER GIRALDO MÚNERO
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General